



Department of
Education

PAUTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ADAPTACIONES SEGÚN LA SECCIÓN 504 PARA ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

AÑO ESCOLAR 2023-2024

A todos los padres y médicos:

El Departamento de Educación (DOE) y la Oficina de Salud Escolar (*Office of School Health*, OSH) trabajan en conjunto para ofrecer servicios de salud para los estudiantes con necesidades especiales de salud. Si su hijo necesita servicios de salud y adaptaciones médicas según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, complete el/los formulario(s) de este paquete que corresponda(n). La OSH **requiere** una nueva revisión de los servicios de salud para cada año escolar.

Estos formularios están disponibles con el fin de que el médico de su hijo los complete, de ser necesario. Asegúrese de que todos los formularios estén firmados donde corresponde:

- Formularios de administración de medicamentos (*Medication Administration Forms*, MAF)** – El médico de su hijo llena este formulario para que el estudiante reciba medicamentos o tratamientos en la escuela.
 - Existen cinco formularios MAF: para el asma, para las alergias, para la diabetes, para convulsiones y para problemas generales.
 - Después de completar los formularios, entréguelos en la enfermería o centro de salud escolar.
- Formulario de tratamiento médico recetado (sin medicamentos)** - El médico de su hijo llena este formulario para solicitar que en la escuela se lleven a cabo procedimientos especiales, tales como alimentación por sonda, cateterismo, succión, etc. Este formulario se puede utilizar para todos los tratamientos que requieran capacitación en enfermería.
 - Después de completar los formularios, entréguelos en la enfermería o centro de salud escolar.
- Solicitud de adaptaciones médicas según la Sección 504** – Complete estos formularios si desea solicitar adaptaciones para el uso del ascensor, adaptaciones en los exámenes y servicios paraprofesionales.
 - NO** use estos formularios para solicitar servicios auxiliares tales como terapia ocupacional, terapia física, terapia del habla y del lenguaje, o consejería.
 - Se deben completar tres formularios:
 - Solicitud de los padres para adaptaciones según la Sección 504 (no se requiere para los estudiantes que tienen un IEP);
 - Autorización para la divulgación de información de salud de conformidad con la Ley HIPAA; y
 - Formulario de solicitud de adaptaciones médicas por el médico del estudiante. Este formulario se debe completar para **todos** los estudiantes que requieran: adaptaciones en la escuela o adaptaciones en el transporte, excepto en el caso de problemas médicos a corto plazo o problemas de movilidad a corto o largo plazo que requieran excepciones a los requisitos para el transporte.
 - Después de completar los formularios, entréguelos al coordinador de la Sección 504 de su escuela o al equipo del IEP, según corresponda.

Padres:

- Pídale al médico que complete los formularios que sean necesarios para su hijo, tales como el MAF o el Formulario de tratamiento médico recetado (*Medically Prescribed Treatment Form*).
- Los formularios MAF y los de tratamiento se deben completar anualmente **y se deben entregar en la enfermería o en el centro médico de la escuela de su hijo a más tardar el 1 de junio de 2023 para el nuevo año escolar. Presentar los formularios después de esa fecha podría retrasar el trámite.**
- Para los estudiantes con un IEP:
 - El Formulario de solicitud de adaptaciones médicas se debe completar siempre que se requiera un cambio en el servicio.
 - Los formularios que requieran una revisión por parte del equipo del IEP deberán ser enviados al menos un mes antes de la reunión del IEP de su hijo.**
- Los medicamentos almacenados en la escuela (como el albuterol, el Flovent y la epinefrina) son para el uso exclusivo del personal de la Oficina de Salud Escolar en la escuela, y es necesario haber completado un formulario MAF. Debe enviar con su hijo la epinefrina, el inhalador para el asma y otros medicamentos aprobados para autoadministración en las excursiones escolares y/o los programas para después de clases.
- Asegúrese de firmar el reverso de cualquier formulario MAF o de tratamiento para autorizar que su hijo reciba estos servicios.**
- Coloque una foto pequeña reciente de su hijo en la esquina superior izquierda del formulario MAF.**

Si tiene preguntas, comuníquese con el personal de la enfermería escolar, con el equipo del IEP de su hijo (si corresponde) o con el coordinador de la Sección 504.

Médicos: consultar el reverso de la hoja.

**PAUTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y
ADAPTACIONES SEGÚN LA SECCIÓN 504
PARA ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE
LA CIUDAD DE NUEVA YORK**
AÑO ESCOLAR 2023-2024

Instrucciones para el médico sobre cómo completar el Formulario de solicitud de adaptaciones médicas

Siga estas instrucciones para completar los formularios:

- Su paciente podría recibir tratamiento de varios profesionales de la salud. El médico que complete el formulario debe ser quien esté a cargo del tratamiento para el problema por la cual se solicitan los servicios.
- Este formulario lo debe completar un médico con licencia (MD, DO, NP, PA) que haya tratado al estudiante y pueda proveer información clínica sobre los diagnósticos médicos que han sido establecidos como la base de esta solicitud. El padre o tutor no puede completar estos formularios. Un residente de medicina no puede completar estos formularios.

Todas las solicitudes de adaptaciones se basan en necesidades médicas. Asegúrese de que sus respuestas estén completas y correctas.

Todas las solicitudes para adaptaciones médicas serán evaluadas por el personal de la Oficina de Salud Escolar, quien se comunicará con usted si se necesitan aclaraciones adicionales.

- Casi todas las escuelas del DOE cuentan con un enfermero escolar. Las solicitudes para servicios individualizados de enfermería serán revisadas caso por caso.
- Escriba con claridad toda la información en este formulario. **Los formularios ilegibles, incompletos, sin firmar o sin fecha no podrán ser procesados y se les devolverán al padre o tutor del estudiante.**
- Proporcione el nombre completo y los diagnósticos actuales de relevancia clínica del estudiante.
- Describa los efectos del diagnóstico o síntomas, problemas médicos y asuntos de comportamiento que puedan afectar al estudiante durante el horario escolar o durante el transporte, incluyendo limitaciones e intervenciones requeridas.
- Incluya documentos y resultados de pruebas para cualquier servicio de especialidad o referidos relevantes para las adaptaciones solicitadas.
- **Solicite únicamente los servicios que sean necesarios durante el horario escolar o durante otros programas y actividades patrocinados por la escuela.** No solicite medicamentos que pueden suministrarse en la casa, antes o después del horario escolar.
- Si un estudiante requiere medicamentos o necesita realizarse procedimientos médicos, complete y envíe todos los formularios MAF y cualquier Solicitud para tratamiento médico recetado (*Request for Medically Prescribed Treatment*) relevantes. Las órdenes deben ser específicas y deben estar escritas de manera clara. Esto permite que el personal de enfermería escolar pueda cumplirlas de manera responsable desde el punto de vista clínico.
- Las solicitudes de medicamento alternativo serán revisadas caso por caso.
- Escriba su nombre de forma clara y legible, e incluya un número NPI válido del Estado de Nueva York, New Jersey o Connecticut.
- En el Formulario de solicitud de adaptaciones médicas:
 - Incluya los días y horarios que sean más convenientes para comunicarse con usted, en caso de que fuera necesario realizar alguna consulta sobre esta solicitud.
 - Recuerde firmar el documento para certificar que la información provista es correcta.
- La epinefrina almacenada puede ser guardada en la sala médica de la escuela o en un área común para prekínder. La epinefrina prescrita para el estudiante sería transportada con el estudiante, según ha sido indicado.

Capacidad del estudiante para administrarse medicamentos: Los estudiantes deberán ser tan autosuficientes como sea posible en la escuela. Los médicos deberán determinar si el estudiante depende del cuidado de un enfermero, si debe ser supervisado, o si es independiente para tomar medicamentos o realizar procedimientos.

- **Estudiante que depende de un enfermero:** El enfermero debe administrarle sus medicamentos. El medicamento se guarda regularmente en un gabinete bajo llave en la sala médica de la escuela.
- **Estudiante que debe ser supervisado:** El estudiante se administra su propio medicamento bajo la supervisión de un adulto. El estudiante debe ser capaz de identificar su medicamento, saber la dosis correcta y cuándo debe tomarla, entender el propósito del medicamento y saber describir qué pasaría si no lo toma.
- **Estudiante independiente:** El estudiante puede cargar su propio medicamento y administrárselo por sí mismo. En el caso de los estudiantes que son independientes, ingrese sus iniciales para certificar que el estudiante es capaz de administrarse su propio medicamento en la escuela y durante otros programas y actividades patrocinados por la escuela, incluyendo excursiones escolares. **No se permite a los estudiantes llevar consigo sustancias controladas.**
- ***Si no selecciona un nivel de capacidad de administración de medicamentos, el personal clínico de la OSH automáticamente clasificará al estudiante como uno que depende de un enfermero, hasta que el médico del estudiante indique lo contrario.***

Muchas gracias por su cooperación.